

CONVOCATORIA: BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

“PRIMER CONCURSO CARLOS ARIAS PERRILLA A LA INNOVACIÓN DE DISEÑO INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO DIRIGIDO A LAS FACULTADES DE ODONTOLÓGIA ADSCRITAS A LA ACFO 2022:”

La ACFO, Arias Sucesores S.A.S-Marthe Instrumental Odontológico® y SOS Odontología Colombia invitan a docentes y estudiantes de las Facultades de Odontología adscritas a la ACFO a participar de la convocatoria del PRIMER CONCURSO CARLOS ARIAS PERILLA para la innovación de diseño instrumental odontológico.

1. OBJETIVO:

El objetivo de este concurso es incentivar a los docentes y estudiantes de las facultades de Odontología adscritas a la ACFO a que desarrollen ideas novedosas para la creación de una herramienta que permita la resolución de problemas técnicos y/o tecnológicos en el área de la odontología, así mismo como el fomento para la integración de la tecnología en la sociedad.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

-El concurso está dirigido a todos los docentes y estudiantes matriculados y activos actualmente en cualquiera de las facultades de odontología ~~inscritas~~ adscritas a la ACFO en los programas de pre grado y posgrado.

-La participación deberá ser para una sola invención y en conjunto entre un docente y un estudiante.

-Presentar todos los formularios de inscripción debidamente diligenciados y firmados.

-La invención debe ser de su propia creación y no debe transgredir derechos de propiedad intelectual de terceros.

-La invención no podrá contener imágenes de productos que violen derechos sobre marcas, secretos empresariales, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de un tercero.

-La invención no podrá haber sido puesta a disposición del público mediante publicación por cualquier medio impreso o digital, venta o comercialización, uso o por cualquier otro medio

Las postulaciones de invención deberán ser remitidas a los correos electrónicos asesor.investigacion@acfo.edu.co y departamento.disenio@marthedent.com, con el asunto: "CONCURSO MARTHE, CARLOS ARIAS PERILLA" a más tardar el día 22 de Julio de 2022 hasta las 23:59 junto con los formatos que se relacionan a continuación y que se encuentran adjuntos en los anexos de la presente convocatoria:

1. Ficha Inscripción y de aceptación de condiciones del concurso (ANEXO 1).
2. Acta de Aprobación de Comité de Investigación y Ética de la facultad proponente, o carta certificando que está registrado y en proceso de aval.
3. Ficha técnica de la invención. (ANEXO 2)
4. Para el caso de docentes que tengan suscritas cláusulas de propiedad intelectual con las universidades en las cuales se encuentran laborando, deberán presentar autorización del representante legal del establecimiento educativo quien lo debe facultar para la cesión de los derechos de propiedad intelectual conforme a las condiciones y bases del presente concurso.
5. Formato de autorización de datos personales (ANEXO 4)

Nota 1: Los formatos anexos deben enviarse debidamente diligenciados, firmados y en formato PDF editable.

Nota 2: No podrán participar en esta convocatoria:

-Personas con relación activa con la industria metalmecánica y/o casas comerciales relacionadas con la producción o distribución de instrumental odontológico.

-Empleado (a) de la sociedad Arias Sucesores S.A.S.

-Familiar en ningún grado de consanguinidad y afinidad que tengan vínculo con algún trabajador de la Sociedad Arias Sucesores S.A.S.

Nota 3: Los Participantes aceptan que, al acceder a participar del presente concurso, expresamente se adhieren a las condiciones aquí descritas y están otorgando su consentimiento y aceptación de los mismos.

3. CALENDARIO DEL CONCURSO:

- 3.1. Fecha de apertura de la convocatoria: 9 de mayo de 2022
- 3.2. Fecha límite de sometimiento de los inventos: 22 de Julio de 2022 hasta las 23:59
- 3.3. Notificación de resultados de finalistas: 22 de Agosto de 2022
- 3.4. ~~Envío~~ Envío de presentación para sustentación final: 21 de septiembre de 2022
- 3.5. Sustentación de los inventos finalistas: en el marco del encuentro nacional de investigación odontológica ENIO 2022 a realizarse en la Universidad Santiago de Cali del 28 al 30 de septiembre de 2022
- 3.6. Anuncio de ganadores: Evento de clausura ENIO 2022 el día 30 de septiembre

Nota 1: Las notificaciones de los resultados de los 3 finalistas se hará a través de las páginas web: www.acfo.edu.co, www.marthedent.com y al correo electrónico de cada uno de los participantes seleccionados.

Para la sustentación del dispositivo o el invento, cada participante cuenta con 20 minutos. Una vez culminado este tiempo, el jurado podrá realizar preguntas y retroalimentación.

La entrega de los premios se hará vía transferencia bancaria a cuenta ~~a creditada~~ a nombre del ganador.

Los patrocinadores del concurso se reservan la facultad de prorrogar la duración del concurso, de cambiar las fechas del calendario y de las bases del mismo, así como de suspenderlo o ponerle fin de forma anticipada teniendo en cuenta la situación actual de emergencia sanitaria por la que atraviesa el país en razón de la pandemia por COVID-19, sin necesidad de otorgar ningún tipo de indemnización a favor del concursante por los perjuicios que se puedan ocasionar.

En todo caso, los patrocinadores se comprometen a comunicar las bases modificadas a través de la página www.acfo.edu.co.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la valoración de las invenciones se atenderá los siguientes criterios:

4.1. CRITERIO FORMAL: Se evaluarán todos y cada uno de los documentos enviados por cada participante que deberán cumplir con todas las formalidades establecidas en la presente convocatoria.

4.2. CRITERIO INNOVADOR Y NOVEDOSO: La preselección se basará en criterios sobre los cuales sean inventos potenciales que ayuden a optimizar el trabajo en el área de la odontología.

Así mismo el invento generado deberá ser lo ~~mas~~ más novedoso posible en cuanto a su uso, configuración y estructura y debe ser un dispositivo no articulado y en material de acero inoxidable.

Por último, debe ser susceptible de aplicación industrial, es decir que pueda ser fabricado industrialmente con fines de comercialización.

Si durante el proceso de evaluación se solicita información adicional a la propuesta presentada, el participante deberá facilitarla dentro del tiempo que haya sido definido por los miembros del jurado.

Si en el transcurso de este tiempo no se entrega la información adicional, la propuesta será excluida dentro del concurso.

5. JURADO:

Los inventos serán valorados por un jurado seleccionado por los organizadores del concurso.

Comité de evaluación:

- Especialista- odontólogo (técnica) funcionalidad.
- Docente- odontólogo (academia) funcionalidad
- Ingeniero jefe de taller (industria) factibilidad.
- Diseñador industrial (desarrollo y metodología del proyecto) armonía, innovación y funcionalidad.
- Administrativo (gerencia) identidad Marthe.

6. DERECHO DE EXCLUSIÓN:

Los patrocinadores del concurso se reservan el derecho de descartar y/o excluir del concurso a aquellos participantes que se inscriban con información que no corresponda a la realidad o a aquellos participantes cuyos inventos contengan elementos que de cualquier forma sean

contrarios a la ley y las buenas costumbres y que se encuentren protegidas por cualquier derecho de propiedad intelectual y/o industrial de terceros.

Así mismo los patrocinadores podrán descartar y/o excluir a cualquier participante que incumpla las presentes bases del concurso de cualquier forma.

7. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Los patrocinadores del concurso quedan exonerados de toda responsabilidad que se derive de cualquier perjuicio o daño ocasionado en razón a la invención presentada en el presente concurso y que vulnere cualquier tipo de derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La participación en este concurso implica la cesión gratuita y autorización expresa de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los inventos enviados y que hayan sido escogidos como ganadores.

Conforme a lo anterior el (los) participante (s) (ganador (es)) deberá (n) ceder a la Sociedad Arias Sucesores S.A.S (fabricante del instrumental odontológico Marthe[®]), los derechos de explotación económica, industrial, intelectual que pudieran corresponderle o ser derivados del invento a través del contrato de cesión de derechos que se encuentra en el Anexo No. 3 del presente documento.

De manera tal que Arias Sucesores S.A.S (fabricante del instrumental odontológico Marthe[®]) tendrá plena facultad para utilizar, explotar económicamente y ~~NO modificara~~ modificará el dispositivo que resulte ganador.

En todo caso los derechos que se derivan por la creación intelectual del invento siempre estarán en cabeza del inventor (es) de conformidad a las normas colombianas para tal fin.

Los inventos que participen dentro del concurso y que no hayan sido seleccionados como ganadores tendrán libre disposición frente a los mismos y no deberán suscribir contrato de cesión de derechos.

9. CESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DERECHOS:

En el día y la hora citada para la entrega de los premios, los ganadores deberán firmar los respectivos contratos de cesión de derechos patrimoniales a la Sociedad Arias Sucesores S.A.S (fabricante del instrumental odontológico Marthe®) de manera individual (Anexo No. 3).

10. PROTECCIÓN DE DATOS:

Los participantes del concurso deberán suscribir autorización para el tratamiento de sus datos personales conforme a lo establecido en el Anexo No. 4.

11. PREMIACIÓN:

Los premios establecidos para los ganadores seleccionados son los siguientes:

PRIMER PUESTO: SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE. EN EFECTIVO.

Así mismo el invento seleccionado llevará de forma indefinida como nombre de referencia el apellido del inventor o el nombre que este considere.

SEGUNDO PUESTO: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE. EN EFECTIVO.

Así mismo el invento seleccionado llevará de forma indefinida como nombre de referencia el apellido del inventor o el nombre que este considere.

Nota 1: El premio es personal e intransferible, por lo tanto, estos serán entregados únicamente a los ganadores en el día y la hora señalados en el calendario del concurso. Se entregará un premio de primer puesto y otro de segundo puesto por proyectos ganadores y no por cada uno de los inventores.

Nota 2: En el momento en que se realice la entrega de los premios a los ganadores, estos deberán firmar de forma inmediata el contrato de cesión de derechos que se encuentra en el Anexo No. 3 del presente documento.

Nota 3: Arias sucesores sas SAS fabricante de instrumental odontológico Marthe® no utilizará ni comercializará la información de las postulaciones que no resulten ganadoras.

12. NORMATIVIDAD:

-Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones.



ARIAS SUCESORES S.A.S
SOS ODONTOLOGÍA COLOMBIA



-Ley 23 de 1982.
-Ley 1581 de 2012.

